



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Buenos Aires, 24 de octubre de 2018

Res. OAyF N° 199/2018

VISTO:

El TEA A-01-00000652-8/2018-0 GEX 60/2018 caratulado “D.G.C.C. s/ Adquisición de Lectores Biométricos y Lectores de Códigos de Barra y QR”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CAGyMJ N° 2/2018 la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial declaró desiertos los Renglones 3 y 5 de la Licitación Pública N° 30/2018 tendientes a la adquisición de ciento cincuenta (150.-) lectores biométricos y de tarjetas inteligentes y de treinta (30.-) lectores de código de barra y QR, con destino a la implementación del sistema de gestión judicial EJE (fs. 1/4).

Que entonces la Dirección General de Informática y Tecnología elaboró un proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas para la adquisición del material en cuestión con un presupuesto estimado de cuarenta y nueve mil ochenta dólares estadounidenses (US\$49.080,00) y lo remitió a la Dirección General de Compras y Contrataciones (fs. 5/9).

Que luego la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó un anteproyecto de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (fs. 13/17) y lo remitió a la Dirección General de Informática y Tecnología para su consideración. En particular, requirió que se informara si persistía la necesidad de especificar marca y modelo del material detallado en el Renglón 1 (v. Memo DGCyC N° 211/2018 de fs. 18).

Que en respuesta, la Dirección de Informática y Tecnología en su condición de área técnica competente ratificó que “(...) *persiste la necesidad de especificar marca y modelo para los lectores biométricos marca Athena modelo ASEDdrive Ille Bio Combo F2*” puesto que “*la aplicación desarrollada por este Consejo para firma digital cuenta con soporte exclusivo para el lector solicitado. Esta Dirección General, siguiendo las recomendaciones efectuadas por la Auditoría realizada por la Universidad Tecnológica Nacional, considera necesaria la unificación de la plataforma de firma digital, que esto simplifica la implementación,*

mantenimiento y gestión de fallas, dando mayor confiabilidad a las tareas a realizar...". Asimismo, realizó ciertas observaciones al punto 7 del proyecto de Pliego en cuestión (v. Nota N° 221 de fs. 20).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única en los términos de lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la ley 2095, su modificatoria ley 4764 y su reglamentaria Resolución CM N° 01/2014 y estableció el monto estimado de la presente contratación que asciende a la suma total de cuarenta y nueve mil ochenta dólares estadounidenses (US\$49.080,00) IVA incluido (fs. 22), incorporó el Pliego de Bases y Condiciones Generales - Anexo III de la Resolución CM 1/2014 con la modificación introducida por la Resolución Presidencia N° 554/2014- (fs. 23/30) y adjuntó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Modelo de Publicación de la Licitación en el Boletín Oficial (fs. 31/36).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria pertinente (cfr. Constancia de Registración N° 536/06 2018 de fs. 37/38).

Que luego mediante Nota N° 281-DGCC-2018 la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado en la Licitación Pública N° 10/2018 (fs. 39/40).

Que posteriormente, esta Oficina de Administración y Financiera dio intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial a fin de que se expidiera sobre lo actuado toda vez que fue esa Comisión la que originalmente autorizó el procedimiento para adquirir los bienes de la presente contratación (fs. 42). Al respeto, mediante el Memo SCAGyMJ N° 510/2018 la citada Comisión prestó conformidad para la prosecución del procedimiento (fs. 44).

Que acto seguido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8372/2018. Allí realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, e indicó “(...) *teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones (fs. 39/40), las conformidades formuladas por la Oficina de Administración y Financiera y la Comisión de Administración, Gestión y*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Modernización Judicial, y la normativa legal aplicable; es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente” (fs. 50/51).

Que luego, la Dirección General de Informática y Tecnología elaboró un nuevo proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas para la adquisición del material en cuestión, elevó la cantidad de lectores de códigos de barra y QR a cien (100.-) -Renglón 2- estimó el presupuesto de la presente contratación en la suma total de sesenta y siete mil trescientos cincuenta dólares estadounidenses (US\$67.350,00) y lo remitió a la Dirección General de Compras y Contrataciones (cfr. Nota 307/18- SISTEA de fs. 57/61).

Que a raíz de las modificaciones apuntadas, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y lo remitió a la Dirección General de Informática y Tecnología para su consideración. En respuesta, el área técnica requerida, manifestó la necesidad de mantener la contratación nominada en dólares estadounidenses, a fin de garantizar el éxito del presente proceso licitatorio, toda vez que los elementos a adquirir son de origen importado (cfr. Memo 1357/18-SISTEA de fs. 62/66 y Nota N° 538/18- SISTEA de fs. 68/70).

Que posteriormente, esta Oficina de Administración y Financiera solicitó a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Compras y Contrataciones expresen la necesidad del incremento en la cantidad de lectores de códigos de barra y QR a adquirir en el Renglón 2 (fs. 73/74). Al respecto, la Dirección General de Informática y Tecnología informó acerca de los requerimientos recibidos por parte de las diferentes áreas y adjuntó la documentación respaldatoria (v. Nota N° 969/18-SISTEA de fs. 78/92).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó un presupuesto oficial actualizado que asciende a la suma de sesenta y siete mil trescientos cincuenta dólares estadounidenses (US\$67.350,00) IVA incluido (fs. 94), dejó sin efecto el proveído de fojas 22 (fs. 95) y adjuntó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 96/99).

Que en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la readecuación presupuestaria pertinente (cfr. Constancia de Registración N° 568/10 2018 de fs. 103/104)

Que finalmente la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado mediante Nota DGCyC N° 1023/18-SISTEA de fojas 105/106.

Que en este estado y puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección General de Informática y Tecnología, a la conformidad brindada por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y en línea con lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 10/2018 de etapa única tendiente a la adquisición de ciento cincuenta (150.-) lectores biométricos y de tarjetas inteligentes y de cien (100.-) lectores de código de barra y QR, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que serán aprobados como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de sesenta y siete mil trescientos cincuenta dólares estadounidenses (US\$67.350,00) IVA incluido.

Que cabe señalar que, en virtud de lo establecido en el artículo 25 “*in fine*” del Pliego de Bases y Condiciones Generales -Anexo III de la Resolución CM 1/2014-, en los Puntos 9 y 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece que la cotización de la presente contratación deberá realizarse en dólares estadounidenses y que las facturas pertinentes deberán ser emitidas en pesos. Para ello, se deberá tomar como base la cotización del dólar estadounidense -tipo vendedor- que publique el Banco de la Ciudad de Buenos Aires al cierre del día anterior de la fecha de la correspondiente factura.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014, con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 10/2018 sea sin cargo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 10/2018 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 10/2018 de etapa única tendiente a la adquisición de ciento cincuenta (150.-) lectores biométricos y de tarjetas inteligentes y de cien (100.-) lectores de código de barra y QR, según las características especificadas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que serán aprobados como Anexo I de la presente Resolución, con un presupuesto oficial de sesenta y siete mil trescientos cincuenta dólares estadounidenses (US\$67.350,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 10/2018 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 10/2018 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establézcase el 5 de noviembre de 2018 a las 16:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 13 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas, o el

día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 10/2018 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ANEXO I

LICITACION PÚBLICA N° 10/2018 (RES. 199 /2018) ADQUISICIÓN DE LECTORES BIOMÉTRICOS Y LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRA Y QR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. PLIEGO**
- 5. CONSULTA PLIEGO**
- 6. RENGLONES A COTIZAR**
- 7. MUESTRAS**
- 8. GARANTIA**
- 9. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 13. PLAZO DE ENTREGA**
- 14. LUGAR DE ENTREGA**
- 15. FORMA DE PAGO**
- 16. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 17. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 18. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.**
- 19. ADJUDICACIÓN**
- 20. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 10/2018 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la adquisición de lectores biométricos, lectores de códigos de barra y QR para su utilización en la implementación del Sistema de Gestión Judicial EJE.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **sesenta y siete mil trescientos cincuenta (US\$67.350,00) dólares estadounidenses, IVA incluido.**

4. PLIEGO

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo.**

Los interesados podrán concurrir de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 horas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Julio A Roca 516, Piso 8 Anexo de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, y su modificatoria Ley N° 4.764 reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

5. CONSULTA PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares podrán ser consultados en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Julio A Roca 530 piso 8° de esta Ciudad, en el horario de 10:00 a 18:00 horas.



6. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Adquisición de ciento cincuenta (150) lectores biométricos y de tarjetas inteligentes, de acuerdo a lo indicado a continuación:

Marca ATHENA modelo ASEDrive IIIe Bio Combo F2

Deberán contar las siguientes características:

- Compatibilidad con los estándares ISO7816 y EMV.
- Certificación Microsoft PC/SC.
- Deberá soportar todas las smartcards y tarjetas de memoria basadas en CPU.
- Comunicación de alta velocidad diseñada para Firma Digital y sistemas PKI.
- Memoria Flash actualizable.
- Sensor táctil CMOS activo píxel- sensitivo.
- Soporte para Smartcards: ISO 7816 T= 0, T= 1, EMV, CAC, 2/3 BUS I2C/Extendido Tarjetas de Memoria.
- Interfaz con el host: USB 2.0 con una velocidad de transferencia de la menos 12Mbit/s.
- Comunicación de la Lectora: Hasta 322 Kbps a 4 MHz.
- Conector de la Smart ISO de 8 contactos, tipo fricción, mínimo de 100,000 ciclos.
- Voltaje de Operación de la Tarjeta de SV (ISO7816 Clase A),3V(ISO7816 Clase B),1,8 (ISO7816 Clase C).
- Alimentación a través del puerto USB
- Compatible con los siguientes como mínimo: FIPS 201 GSA APL, Microsoft WHQL,PC/SC,EMV,FCC Clase B, VCCI, CE, RoHS.
- Compatible con tarjetas cuya frecuencia de operación sea de hasta 16 MHz.
- Compatibles con los siguientes Operativos como mínimo: Windows 10, Windows 8, Windows 7, Windows Server 2012/2008R2/2008/2003, Linux.
- Sensor de Huellas Dactilares: UPEK TCS2 o TCS1
- 208 x 288 píxeles 10,4 x 14,4 mm.
- Cable de al menos 1,8 m con conector USB tipo A.
- Frecuencia de Operación de la Tarjetas de hasta 16 MHz.
- APIs PC/SC.

Reglón 2: Adquisición de cien (100) lectores de códigos de barra y QR que deberán contar las siguientes características:

- Campo de visión de lectura de imagen de 36° (H) y 22.5° (V) como mínimo.
- Admitir una inclinación de +/- 65° o superior.
- Contraste de impresión de un 20% de diferencia mínima de reflexión.
- Conexión USB como mínimo.
- Soportar al menos los siguientes protocolos a través de su puerto: Teclado HID (modo estándar), SNAPI, IBM SurePOS (Yellowstone) (IBM De Mano, IBM Tabletop, OPOS), USB CDC, SSI a través de USB CDC y Toshiba TEC.
- Presentar inmunidad a la luz ambiental de hasta 1600lux e inmunidad a la luz solar hasta 86000 lux.
- Capacidad de lectura en 1-D y 2-D.
- Capacidad de decodificar al menos los siguientes códigos en 1-D: UPC/EAN, UPC/EAN con suplementos, Bookland EAN,ISSN, Código Extendido de Cupón UCC, Código 128, GSI -128, ISBT ,128, Código 39 Full ASCII, Código Trióptico 39, Código 32, Código 93, Código 11, Matriz 2 de 5, Entrelazado 2 de 5, Discreto 2 de 5, Codabar, MSI, Chino 2 de 5, Variantes GS DataBar, Coreano 3 of 5 e ISBT Concat.
- Capacidad de decodificar al menos los siguientes códigos en 2-D: PDF417, 417, MicroPDF417, Códigos Compuestos, TCL – 39, Matriz de Datos, Maxicode, Código QR, MicroQR, Aztec y Han Xin.

7. MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar muestras del equipamiento solicitado en el Punto 6 del presente Pliego, a fin de apreciar su calidad y conformidad con lo requerido.

La referida entrega se efectuará hasta el día anterior al acto de apertura de las ofertas, bajo remito triplicado, constando en el mismo que la muestra es "sin cargo" para este Consejo. De dicho remito se acompañará una copia junto con la oferta.

La entrega de las muestras deberá ser previamente coordinada con la Dirección General de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Informática y Tecnología, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas, comunicándose para ello al teléfono 4008-0260.

Todos los gastos que demande el acarreo de las muestras serán a cargo de los oferentes.

El retiro de las muestras se instrumentará en la forma y plazo establecidos en la normativa vigente.

La no presentación de las muestras exigidas será causal de rechazo de la oferta para el/los correspondiente/s renglone/s, conforme lo normado por el Artículo 104º, Apartado d) de la Ley N° 2095.

8. GARANTIA

Todos los equipos e insumos deberán contar con doce (12) meses de garantía como mínimo a partir de la fecha del Parte de Recepción Definitiva.

9. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en dólares estadounidenses, indicando por renglón en números y en letras el precio unitario y precio total.

Asimismo, junto a la propuesta económica cada oferente deberá necesariamente expresar: el origen, modelo y la marca de los bienes ofertados.

No se admitirán cotizaciones en otra moneda, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

El flete y la descarga de los bienes adjudicados serán por cuenta exclusiva del adjudicatario, resultando sin cargo para este Consejo de la Magistratura.

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este

Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18° del PCG.

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14°, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

13. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los equipos adjudicados **no será superior a sesenta (60) días corridos**, contados a partir de la recepción de la orden de compra.

14. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes objeto de la presente Licitación Pública serán entregados en las dependencias del Consejo de la Magistratura y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

15. FORMA DE PAGO

Todos los pagos se efectuarán en pesos, de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en Pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura.

16. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta **las 16:00 horas del 5 de noviembre de 2018** o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en sobre cerrado y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A Roca 530 PB, de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública N° 10/2018 - Expediente DGCC N°- 60/18-0”.

17. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **13 de noviembre de 2018** a las **12:00 horas**, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A Roca 530, piso 8º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

18. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

Complementando el Art. 6º del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4º del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8º del PCG, **hasta las 16:00 horas del 5 de noviembre de 2018** o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

19. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se efectuará por renglón completo, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado en cada renglón.

20. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

El o los adjudicatarios deberán integrar garantía de adjudicación por el 10 % del monto total de la respectiva Orden de Compra a los efectos de afianzar la garantía técnica del punto 8. Vencido el plazo de la garantía técnica, la devolución de la garantía de adjudicación se realizara conforme Anexo del Protocolo aprobado por Res. C.M. N° 231/2015.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ANEXO II
MODELO DE PUBLICACIÓN
RESOLUCIÓN OAyF N° 199 /2018

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones

Adquisición de Lectores Biométricos y Lectores de Código de Barra y QR

Expediente CM N° DGCC 060/18-0/ TEA A-01-00000652-8/2018-0 GEX 60/2018
Licitación Pública N° 10/2018

Objeto: Adquisición de Lectores Biométricos y Lectores de Código de Barra y QR para su utilización en la implementación del Sistema de Gestión Judicial EJE del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8°, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y hasta las 16 horas del 5 de noviembre de 2018 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultare feriado o se decretara asueto; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del 13 de noviembre de 2018 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultare feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 13 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultare feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Cdor. Horacio Lértora
Director General de Compras y Contrataciones